



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 20 de Enero de 1903.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 148.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Anuncio.

A las doce de la mañana del día 31 del actual, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta por pliegos cerrados del servicio del lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del Establecimiento para el año de 1903, bajo los tipos de 14 céntimos de peseta por cada plaza servida de los referidos presos y otros 14 y 8 respectivamente por cada sábana y almohada, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para ser licitador, es necesario consignar previamente en la Su cursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó en la Depositaria municipal, 7 pesetas y 50 céntimos á que asciende el

5 por 100 del importe ó valor total que ocasione este servicio que se calcula en 150 pesetas anuales poco más ó menos y el que fuere rematante prestará como fianza definitiva el 10 por 100 del mismo importe ó valor total de esta subasta, acompañando al pliego de proposicion que se extenderá en papel de 11.ª clase, el resguardo y la cédula personal del interesado.

No se admitirán las proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo, ó excedan de los tipos señalados.

La insercion de anuncios y todos los demás gastos que se originen, serán de cuenta del contratista.

Valladolid 16 de Enero de 1903.—El Alcalde constitucional, A. Queipo.

Modelo de proposicion

Don F..... de T....., vecino de....., acepta todas las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio del lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del Establecimiento durante el año de 1903, y se obliga á realizar dichos servicios en..... céntimos de peseta por cada plaza servida de los indicados presos, en..... céntimos de peseta por cada sábana y..... céntimos por cada almohada. (Las cantidades en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

NUM. 156.

Amusquillo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Lucio Diago Gallagos, hijo de Bruno y Vicenta, que nació el día 5 de Julio de 1883 y cuyo paradero se ignora, como igualmente el de sus padres, los cuales se ausentaron de esta localidad hace diez y nueve años; he acordado citarle por medio del presente para que en los días 25 del actual y 7 del próximo mes de Febrero á las diez, comparezca en la Sala Consistorial de esta villa en que tendrá lugar el acto de la rectificacion y cierre definitivo del dicho alistamiento; á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndole que de no comparecer, se le reputará muerto conforme á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá si después se comprobare que había eludido la suerte de soldados. Al propio tiempo suplico al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo ó sus padres residan, manifiesten á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad; con el fin de acordar lo que proceda según está mandado.

Amusquillo á 17 de Enero de

1903.—El Alcalde, Remigio Soladana.

Núm. 159.

Cabezon.

Don Honorio del Val Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según resulta de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez encargado del Registro civil, los mozos á continuacion expresados, nacieron en esta villa el año 1883, por lo cual deben jugar la suerte de soldados en el actual reemplazo; y habiéndose ausentado hace más de 16 años, ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Corporacion hasta el día 7 de Febrero próximo, en que con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusion en las mismas; pues de no hacerlo se reputarán fallecidos, conforme á lo preceptuado en el artículo 88 regla 4.ª de dicha Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobare que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus pa-

dres residan los incluyan en sus alistamientos, de no haberlo verificado ya y que lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que este Ayuntamiento acuerde lo mas procedente.

Cabazon 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Honorio del Val.

Mozos á quienes se hace referencia.

Víctor Cantera Martín, hijo de Paulino y Mónica.

Isidoro Pinacho Pinacho, id. de Juan y Juana.

Florencio Gazapo Reguero, id. de Martín y María.

Inocencio Sopena Losada, idem de Pedro y Paula.

Núm. 163.

Camporredondo.

Anulada por la Superioridad la tercera subasta celebrada el día 12 de Noviembre próximo pasado para el arriendo con la facultad de la exclusiva de los derechos que devenguen durante el presente año, y autorizada esta Corporacion con arreglo al artículo 287 del Reglamento, el día 31 del actual y hora de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo por pujas á la llana admitiendo posturas por las dos terceras partes del cupo de mil ciento una pesetas veintisiete céntimos, que sirvió en las primeras, en esta localidad las especies de carnes de todas clases y el ramo de líquidos con sujecion al tipo dicho que importa el cupo del Tesoro y los recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camporredondo 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.—Jacinto Esteban, Secretario.

NUM. 165.

Fuente el Sol.

Formado el repartimiento de consumos para el año de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, apercibiéndoles que pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Fuente el Sol 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Evencio Perez.

Núm. 154.

El Campillo.

Don Agapito García Morales, Alcalde constitucional de este pueblo de El Campillo.

Hago saber: Que segun resulta de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el señor Juez encargado del Registro civil, el mozo que á continuacion se expresa, nació en este pueblo el año de 1883, por lo cual debe jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Corporacion hasta el día 7 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusion en las mismas; pues de no hacerlo así, se reputarán fallecidos, conforme á lo preceptuado en el art. 88, regla 4.^a de la expresada Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurre si despues se comprobase que había eludido por este medio la suerte de soldado.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dicho mozo, ó sus padres residan le incluyan en sus alistamientos, de no haberlo verificado ya, y que lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que este Ayuntamiento acuerde lo más procedente.

El Campillo á 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Agapito García.

Mozo á que se hace referencia.

Esteban Pastor Garrido, hijo de Severiano y Bernardina.

NUM. 157.

Montemayor.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual el mozo Francisco García Sastre, hijo de Pablo y Alejandra, que nació en la misma el día 3 de Diciembre de 1883, y cuyo domicilio de hijo y padres se ignora, se le cita por el presente, para que el día 25 del corriente á las diez de su mañana, comparezca en la Sala Consistorial de

este Ayuntamiento en que tendrá lugar la rectificacion del alistamiento de referencia, en cuyo acto por sí ó por medio de persona interesada, podrá hacer las reclamaciones y presentacion de pruebas que á su derecho convengan.

Montemayor 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Agustin Sanz.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

NUM. 160.

Moral de la Paz.

Terminado por esta Junta municipal, el repartimiento de consumos para este corriente año de 1903, se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y hacer reclamaciones, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Moral de la Paz á 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vicente Brezmes.

NUM. 155.

Peñañiel.

Don Eustasio Sanz Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año el mozo Nicolás Jimenez Salazar, hijo de Rafael y Maximina, que nació en la misma el día 5 de Mayo de 1883, y cuyo domicilio de hijo y padres se ignora, se le cita para que el día 25 del corriente á las diez, comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, en que tendrá lugar la rectificacion de dicho alistamiento.

Asimismo, se le cita tambien, para que comparezca al acto del sorteo general que se verificará ante el propio Ayuntamiento el día 8 de Febrero próximo y hora de las siete.

Y por último, se le cita igualmente para que el día 1.^o de Marzo siguiente á las diez, comparezca personalmente dicho mozo al acto de la clasificacion y declaracion de soldados; bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la respon-

sabilidad prescrita en el art. 105 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y que le será impuesta previa la instrucion del correspondiente expediente de prófugo.

Se le advierte que conforme al art. 95 de la citada ley, puede hacerse tallar y reconocer ante la Autoridad gubernativa del punto de su residencia, sin necesidad de presentarse ante este Ayuntamiento para tal objeto.

Peñañiel 16 de Enero de 1903.—Eustasio Sanz.

Núm. 161.

Tiedra.

Acordado por este Ayuntamiento con sus asociados en Junta municipal, llevar á la práctica por medio de subasta el cobro definitivo del arbitrio sobre los puestos públicos en este término durante el corriente año, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 sobre contratacion de servicios municipales, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante esta Corporacion.

Tiedra á 16 de Enero de 1903.—El Alcalde, Martín Minguez.—P. S. M., Atanasio García, Secretario.

NUM. 162.

Tiedra.

Acordado por este Ayuntamiento con sus asociados en Junta municipal, llevar á la práctica por medio de subasta el cobro definitivo del arbitrio sobre el degüello en este término durante el corriente año, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 sobre contratacion de servicios municipales, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante esta Corporacion.

Tiedra á 16 de Enero de 1903.—El Alcalde, Martín Minguez.—P. S. M., Atanasio García, Secretario.

Num. 168.

Traspinedo.

No habiendo sido aprobado el expediente de arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el presente año de 1903, se arrienda de nuevo con la exclusiva en las ventas al por menor, de carnes de todas clases, aceites, vino vinagre, aguardiente y licores, bajo el tipo de 2.019 pesetas 60 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en la Sala capitular el día treinta de Enero á las once de la mañana; si por falta de licitadores no tuviere efecto se celebrará la segunda y la tercera en su caso en los días ocho de Febrero y 16 del mismo á la misma hora que la primera.

Para ser licitador se consignará previamente el 5 por 100 del total señalado á las especies.

Traspinedo 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Vela.

Núm. 166.

Villalba de la Loma.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año actual de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados, y producir las reclamaciones á que hubiere lugar, advirtiéndose que pasado dicho término, no será oída reclamacion alguna.

Villalba de la Loma á 16 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gaspar Perez.—El Secretario Eusebio Pisonero.

Num. 158.

Villaco de Esgueva.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual los mozos que despues se dirán, é ignorándose su paradero y el de sus padres, cuya ausencia tanto de unos como de otros hace más de diez años; he acordado citarles por medio del presente edicto, para que comparezcan en la Sala Consistorial de

esta villa en los días 25 del actual y 7 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de la mañana en que tendrá lugar el acto de la rectificacion y cierre definitivo del dicho alistamiento, segun preceptúa la vigente ley de Quintas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusion en las listas al efecto formadas, pues de no verificarlo se reputarán muertos, de conformidad á lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 88 de la repetida ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarles, si despues se comprobase que habían eludido la suerte de soldados.

Al propio tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que los referidos mozos ó sus padres se hallen domiciliados, participen á esta Alcaldía si se hallan comprendidos en los alistamientos que las Corporaciones de su digna presidencia han formado, para en caso afirmativo, pueda este Ayuntamiento acordar su exclusion segun procede.

Mozos que se citan.

Julio Gomez Peña, hijo de Víctor y Vicenta, nació en esta villa el 27 de Mayo de 1883.

Fermin Blanco Ramirez, hijo de Cándido y Petra, nació el 11 de Octubre de 1883.

Villaco á 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Núm. 164.

Villabañez.

El día 1.^o de Febrero próximo á la hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia del señor Regidor Sindico y con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento tendrá lugar en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 457 pesetas y 50 céntimos la subasta de la madera de la casa de Propios del agregado Peñalba de Duero, que á continuacion se expresa:

Dos vigas de 8'40 metros de largo, 36 centímetros de ancho y 32 de grueso.

Seis idem de 6'10 metros de largo, 35 centímetros de ancho y 30 de grueso.

Siete idem de 5'04 metros de largo, 30 centímetros de ancho y 29 de grueso.

Tres medias vigas de 3'44 metros de largo, 24 centímetros de ancho y 26 de grueso.

Seis vigas de 5'60 metros de largo, 26 centímetros de ancho y 14 de grueso.

Siete idem de 5'60 metros de largo, 25 centímetros de ancho y 15 de grueso.

Cinco medias vigas de 3'92 metros de largo, 16 centímetros de ancho y 11 de grueso.

Dos idem de 3'36 metros de largo, 27 centímetros de ancho y 20 de grueso.

Seis soleras.

Doce postes.

Cuarenta y cinco maderetes de 1'96 metros de largo.

Catorce maderas de 2'50 metros de largo.

Treinta quinzales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y conforme al modelo adjunto á quien presida la subasta durante el término de media hora, debiendo estar escritas en papel de la clase 11.^a y acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de este Municipio el 5 por 100 de la subasta que ampliará como definitiva á quien se adjudique el remate.

Villabañez 16 de Enero de 1903.—El Alcalde, Toribio Montes.

Modelo de proposicion.

Don....., mayor de edad, de estado....., vecino de....., según cédula personal que con el resguardo del depósito acompaña, enterado de los anuncios publicados y condiciones exigidas, se comprometo á quedar con la madera de la casa de Propios de Peñalba de Duero por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 167.

Villaba de la Loma.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» en la Secretaria de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean

oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villalba de la Loma 16 Enero de 1903.—El Alcalde, Gaspar Perez.—El Secretario, Eusebio Pisonero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 152.

OLMEDO.

Don Heraclio Torés Sanz, Juez de instruccion interino de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Bruno García, que transita como vendedor de puntillas, alfileres y otros parecidos con el supuesto nombre de Francisco, y le pongan á disposicion de este Juzgado.

Señas.

Estatura regular, más bien grueso que flaco, la voz delgada, picado de las viruelas, sin barba, y va en compañía de una joven bien parecida, delgada, como de diez y ocho á veinte años de edad, y él viste pantalon de pana claro viejo, y blusa larga, no pudiendo precisar más datos.

Dado en Olmedo á quince de Enero de mil novecientos tres.—Heraclio Torés Sanz.—P. S. M., Licenciado, Hipólito Murillo.

Núm. 153.

OLMEDO.

Don Heraclio Torés Sanz, Juez de instruccion interino de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Francisco Sanchez, fugado de la Cárcel de Ataquines, poniéndole á mi disposicion.

Dado en Olmedo á catorce de Enero de mil novecientos tres.—Heraclio Torés Sanz.—P. S. M., Lic. Hipólito Murillo.

Núm. 125.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instrucción de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial, que en este Juzgado y actuación de D. Sergio Martin se instruye sumario por el delito de sustracción de un pollino á Clemente Vaquero, vecino de Valverde, ocurrido durante la noche del tres al cuatro de los corrientes; en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca de dicho pollino, que luego se reseñará, poniéndole, en su caso, á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se hallare si no justificare su legítima procedencia ó adquisición.

Se interesa la busca de un pollino de edad de cinco años, pelo negro castaño, alzada regular, razas en ambas manos, abierta en la derecha hasta las herraduras, con el hocico bocirrojo, cabezada y ramal de cáñamo.

Dado en Medina de Rioseco á catorce de Enero de mil novecientos tres.—Antonio Abella y Rodriguez.—El Actuario, Sergio Martin.

Juzgados municipales.

Núm. 126.

TORDESILLAS.

Don Saturnino Fernandez Merinero, Juez municipal de esta villa de Tordesillas y sus agregados.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Merchán, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que se presente en el término de diez días á contar desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Cárcel de este Juzgado á cumplir los cinco días de arresto á que fué condenado por virtud del juicio verbal de faltas seguido contra el mismo y otros, sobre daños causados en una tierra sembrada de trigo,

propiedad de Francisco Sanchez, por el ganado vacuno bravo que se hallaba bajo su custodia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso á la Cárcel de este Juzgado, por tenerlo así acordado en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas contra él y otros.

Dado en Tordesillas á trece de Enero de mil novecientos tres.—Saturnino Fernandez.—Por su mandado, Pánfilo Asensio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 149.

Fábrica Militar de Harinas.

ANUNCIO.

El Subintendente militar Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse el día 5 de Febrero próximo á las doce en la misma fábrica, para adquirir tres wagones de carbon mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 300 á 320 quintales métricos.

Son condiciones esenciales, que el carbon ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas, tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 15 del referido Febrero y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica ó bien sobre wagon que ha de ser destinado á esta Estacion del Norte y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los Almacenes llamados de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debilmente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de las muestras correspondientes, expresando el precio en letra del quintal mé-

trico, siendo el pago á la conclusión del compromiso con el descuento del uno por ciento y dos décimas, establecido por la ley y previa la presentación del talon que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribucion industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 17 de Enero de 1903.—El Director P. A., José Navarro.

Núm. 150.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 5 de Febrero próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica; acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 17 de Enero de 1903.—El Director P. A., José Navarro.

Núm. 171.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustín, harina de primera clase para pan de hospital, carbon de cok, cebada y paja, pueden los que gusten vender dichos artículos presen-

tar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 9 de Febrero próximo á las doce, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 19 de Enero de 1903.—Joaquin Salado.

Núm. 172.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-cuartel de la Merced, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, leña de pino y jabon comun de primera, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en la Factoría de Subsistencias el día 7 de Febrero próximo á las doce, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 19 de Enero de 1903.—Joaquin Salado.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Sociedad anónima del Colegio de San José.—Valladolid.

Convocatoria.

Conforme á los Estatutos de la Sociedad anónima del Colegio de San José, se convoca para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las seis de la tarde, en la Sala de Juntas de dicho Colegio, á fin de tratar de los asuntos de su competencia.

No podrán asistir ni votar en la Junta los que no depositen en la Caja social cinco acciones al menos ó resguardo que acredite tenerlas depositadas en algun Banco, con dos días de antelación al en que se celebre la Junta.

Valladolid 19 de Enero de 1903.—El Presidente, Juan Francisco Mambrilla.

20